



CARTA FINANCIERA DE LA DELEGACIÓN IZQUIERDA UNIDA EN EL PARLAMENTO EUROPEO

En aplicación con lo establecido por los estatutos de Izquierda Unida, entre otros por los artículos:

Artículo 73. Definición

La representación política Institucional de Izquierda Unida está formada por todos/as aquellos/as cargos elegidos en las listas de esta formación política o propuestos por IU en las coaliciones de las que forme parte para los diversos niveles de la estructura del Estado y de la Unión Europea, así como miembros de juntas vecinales, consejeros/as de distinta índole y cualquier otro/a que desempeñe un cometido institucional.

Artículo 89. Personal contratado por IU

A las personas contratada por IU les será de aplicación lo establecido en el punto 4.1 del reglamento 3 anexo a estos estatutos y lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos. La Coordinadora Federal regulará los procesos de selección y contratación.

Reglamento 3. Sobre los cargos públicos, grupos institucionales y su régimen económico.

3.1

El régimen económico de los/las cargos públicos y grupos parlamentarios será el resultado del acuerdo de estos con el órgano competente de I.U., previa audiencia de sus componentes. Caso de que no se produzca acuerdo decidirá el órgano de I.U.

Las retribuciones netas serán un máximo de 3 veces el smi. Se cubrirán los gastos derivados de alojamiento y transporte, debidamente justificados que no podrán superar la cantidad de 1,5 veces el smi y se aplicará un corrector para las personas que tengan familiares a su cargo.

Se establece el siguiente régimen económico:

1. Todos los eurodiputados y asesores del grupo GUE/NGL miembros de la Delegación de Izquierda Unida en el Parlamento Europeo, independientemente de su régimen contractual, responsabilidad, o cargo institucional, tendrán un **tope salarial al mes de un máximo de 3 veces el salario mínimo interprofesional** (2.292€ mensuales prorrateadas las

pagas extras, a 2016), con una corrección de 0,33 debido a la diferencia de carestía de la vida entre Bélgica y España, quedando el tope salarial fijado en 3056€.

Toda cantidad que exceda este límite será abonada en concepto de donación a Izquierda Unida Federal, fijando una cuota mínima fija mensual en:

Eurodiputadas y eurodiputados	3300€
Asesores Grupo 5	1300€
Asesores Grupo 3	300€
Asesores Grupo 1 y asistentes	0€

2. Los y las eurodiputadas de Izquierda Unida percibirán mensualmente los siguientes complementos:

-Un complemento correspondiente al 1,5 el smi (1.146€) para cubrir los gastos de alojamiento (Bruselas).

-Un complemento de cantidad equivalente de las cotizaciones a la Seguridad Social.

-Un complemento en concepto de dietas por sesión plenaria en Estrasburgo en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento equivalente a 637€.

- Los y las eurodiputadas podrán recibir un complemento salarial por tener hijos a su cargo, la cuantía se fija en 150 euros por hijo. Si tuviesen personas dependientes a su cargo deberán aportar justificantes de los gastos para poder establecer una cuantía fija mensual.

- Al finalizar el año se realizará una declaración comparada para los y las eurodiputadas. Con el resultante se ajustará la carta financiera del año siguiente.

Todos los gastos, debidamente justificados, que se deriven de su actividad política serán cubiertos.

Una vez cubiertos estos complementos el excedente de las dietas de estancia, distancia y tiempo percibidas por los eurodiputados de Izquierda Unida se ingresará a Izquierda Unida Federal en concepto de donación.

3. El resto de miembros de la Delegación, incluidos los asistentes, recibirán complemento en concepto de dietas por sesión plenaria en Estrasburgo en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento equivalente a 637€.

Cualquier remanente recibido en concepto de dietas de Estrasburgo que exceda el límite establecido será transferido como donación a la Delegación de Izquierda Unida en el Parlamento Europeo. Esto será de aplicación para todo el personal de la delegación.

4. **Las dietas por misiones fuera de Estrasburgo** de cualquier miembro de la Delegación se limitarán **a cubrir los gastos derivados y justificados** de la participación en las mismas. Todo remanente en concepto de dietas recibidas por la participación en delegaciones o misiones fuera de Estrasburgo será transferido como donación a la Delegación de Izquierda Unida en el Parlamento Europeo.

5. **La Secretaría de Organización y Finanzas revisará semestralmente el remanente de los recursos propios de la Delegación de Izquierda Unida en el Parlamento Europeo** generados por las donaciones de sus miembros establecidas en esta carta financiera.

6. Todos los miembros de la Delegación de Izquierda Unida en el Parlamento Europeo presentarán cada tres meses a la Secretaría de Organización y Finanzas de Izquierda Unida Federal, en coordinación con el responsable de administración y contabilidad de la Delegación; **una memoria económica en la que detallarán, debidamente justificados, los ingresos recibidos en concepto de salarios y dietas y las donaciones realizadas** durante ese periodo en cumplimiento de este régimen económico.

7. Este régimen económico **empezará a aplicarse a partir del mes de septiembre de 2016** y hasta el final de la presente legislatura, sustituyendo al actual acuerdo económico vigente de cumplimiento obligado para todos los miembros de la Delegación de Izquierda Unida hasta la entrada en vigor de la presente carta financiera.

8. Esta carta financiera pretende reducir las diferencias salariales entre el personal de la Delegación y en próximas revisiones se tenderá a igualar los salarios.